



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 142-2020-CU**

Lambayeque, 08 de Julio del 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 023-2020-VIRTUAL-D-FAG, presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto, el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita rebaja del arriendo por hectárea del Fundo El Ciénago y Chacra Vieja – UNPRG, a S/. 1,300.00, según acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 08 de junio del 2020, plasmado en la Resolución N° 002-2020-VIRTUAL-CF-FAG.;

Que, con Resolución N° 002-2020-VIRTUAL-CF-FAG, se aprueba la rebaja del arriendo por hectárea de los Fondos El Ciénago y Chacra Vieja a S/. 1,300.00, asimismo en el tercer considerando se indica que, con Resolución N° 110-2019-FAG de fecha 30 de diciembre del 2019, se autoriza la elaboración de una Adenda de Contrato de Arrendamiento al señor Mariano Fuentes Parraguez, por el monto de S/. 1,300.00 (Mil trescientos 00/100 soles) por hectárea, con la finalidad de poder iniciar la Campaña Agrícola de Siembra de Arroz 2019-2020 en el Fundo El Ciénago y Chacra Vieja - UNPRG y evitar invasiones de terceros, siendo el resto de cláusulas contractuales las mismas; y, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de junio del 2020 se acordó por amplia mayoría rebajar el monto de arriendo por hectárea de arroz a S/.1,300.00 (Mil trescientos con 00/100 soles);

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de junio del 2020, se acordó ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 002-2020-VIRTUAL-CF-FAG.

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Ratificar** la Resolución N° 002-2020-VIRTUAL-CF-FAG, que aprueba la rebaja del arriendo por hectárea de los Fondos El Ciénago y Chacra Vieja de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a S/. 1,300.00 (Mil trescientos y 00/100 soles) por hectárea.

**Artículo 2º.- Dar** a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Facultad de Agronomía, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA MUÑOZ  
Rector

